

Constancia: Manizales, 15 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir Oficina Registro de Pereira.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



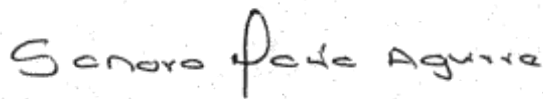
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00472 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Se ordena REQUERIR a **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** ofiregispereira@supernotariado.gov.co, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada LUZ HELENA ROJAS URIBE (C.C.24.322.714) sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 290-207464, que le fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1756 del 14 de diciembre de 2.020, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a la entidad requerida.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 047 fijado el 17 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0d267231f18b57a37bdd6d01928c1b932aeb99c1fab33ed9c2ecf56da
0173bf**

Documento generado en 16/03/2021 04:39:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>